



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
MUY AMADA MADRE DE LA PATRIA

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2020

**SAF/SE/DGACyRC/ 4452 /2020**

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA EN TLALPAN  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en alcance a mi similar SAF/SE/DGACyRC/3993/2020 de fecha 30 de octubre del año en curso y en atención al diverso número **OASF/0715/2020**, que se recepciono con fecha 01 de diciembre del año en curso, a través del cual el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación. Notifica a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Segunda Entrega del Informe Individual de auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 a la H. Cámara de Diputados, las cuales contiene **Recomendaciones, Solicituds de Aclaración, Pliegos de Observaciones**, de la siguientes auditorías:

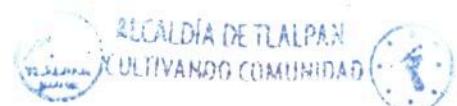
Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Acción
620-DS-GF	<b>Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIMSDF)</b>	2019-A-09000-19-0620-06-002 Pliego de Observaciones

Al respecto, solicito a Usted que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en el ámbito de su competencia remita a esta Dirección General a mi cargo, la información y documentación que de respuesta al Pliego de Observaciones antes mencionados a más tardar el **día 11 de diciembre de 2020 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**, en **medios magnéticos CD's debidamente certificados**; con la finalidad de dar atención al Órgano Superior de Fiscalización.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**  
**Y RENDICIÓN DE CUENTAS**



04 DÍA 2020

**ACUSE**  
ALCALDÍA DE TLALPAN

001462

C. C. E. P. Luz Elena González Escobar.- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.  
Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Para su conocimiento  
Bertha María Elena Gómez Castro.- Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento  
Lic. Alejandro Mendoza Martínez.- Director General de Administración en la Alcaldía Tlalpan.- Para su conocimiento.- dgadministración@tlalpan.gob.mx.  
Folio:6955-DEASA 1108  
RAP/MML

Av. Dr. Río de la Loza No.156, piso 2, Col. Doctores  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México  
Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5362 5363

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0715/2020

**ASUNTO:** Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO  
JEFA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 487 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
618-DE-GF	Distribución de las Participaciones Federales
619-DS-GF	Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
620-DS-GF	Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
621-DS-GF	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
626-DS-GF	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples
631-DS-GF	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de acuerdo con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.



En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad federativa, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. Dr. David Manuel Vega Vera, Auditor Superior de la Ciudad de México.  
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: 09000 Gobierno de la Ciudad de México  
Sector o Ramo: 09

Auditoría: 19-A-09000-19-0620 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública  
2019

Título: Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	<p>2019-A-09000-19-0620-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 615,683.00 pesos (seiscientos quince mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron asignados por la alcaldía Álvaro Obregón ni ejercidos por ésta y que no se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV.</p>
Resultado Núm.5	<p>2019-A-09000-19-0620-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,243,031.42 pesos (tres millones doscientos cuarenta y tres mil treinta y un pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que no fueron ejercidos por las alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc y Tlalpan, y que no se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIII.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. En respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



